



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial por parte de la apoderada demandante, en el que informa que el Curador Ad Litem designado para el presente asunto no reside, ni labora en la dirección indicada por este Juzgado. Para proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S.
DEMANDADOS:	PEDRO ANTONIO NIÑO RODRIGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 6
RADICADO:	680014189001-2018-00174-00
DECISIÓN:	RELEVA/DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por la apoderada demandante, respecto del Curador Ad Litem designado al demandado PEDRO ANTONIO NIÑO RODRÍGUEZ, el cual no reside ni labora en la dirección indicada por este Estrado Judicial, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADORA AD LITEM del demandado Pedro Antonio Niño Rodríguez, a la abogada ISABEL VICTORIA AYALA CENTENO identificada con cédula de ciudadanía N° 63.4831.66 portadora de la Tarjeta profesional N° 85636, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría dirigir oficio a la curadora al correo electrónico gerencia@censeasas.com, mismo que aparece registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jueza del Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **13 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**